



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**3403**

*Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la PIMEF de Formentera para formación, investigación de mercado y comunicación del comercio y la industria en la isla de Formentera*

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público el siguiente convenio:

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la PIMEF de Formentera para formación, investigación de mercado y comunicación del comercio y la industria en la isla de Formentera**

Formentera, 17 de septiembre 2014

#### Partes

Por una parte, el Sr. Juan Costa Cardona, como Presidente de la ASSOCIACIÓ INTERSECTORIAL DE PETITS I MITJANS EMPRESARIS DE FORMENTERA, en adelante PIMEF con el CIF G07631229 y con domicilio a efectos de este documento en la Calle de Isidoro Macabich nº 2 de San Francisco Javier (07860- Formentera)

Y por otro lado el Sr. Jaume Ferrer Ribas, que actúa en nombre y representación del Consell Insular de Formentera, con CIF Nº P-0702400-C y con domicilio social en la plaza de la Constitución nº 1, de San Francisco Javier, en virtud del Acto del Pleno del Consell Insular de Formentera con fecha 11 de junio de 2011, acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars.

#### Antecedentes

1. Que el CIF té como objetivos, entre otros, dar apoyo a las empresas de Formentera y, especialmente, proteger la pequeña y mediana empresa; mejorar la gestión, aumentar la competitividad, potenciando la innovación, el diseño, la cualidad, la promoción u la formación.
2. La PIMEF, Associació Intersectorial de Petits i Mitjans Empresaris de Formentera, tiene entre sus objetivos, establecer relaciones con Entidades y Organismos tanto de carácter oficial como de privado, gestionado delante la Administración Pública del establecimiento de medidas que suponen beneficios del sector. Los órganos de gobierno de la Asociación pueden acordar cualquier otra finalidad dentro de los límites de la normativa vigente. Es por esto que dentro de estas finalidades se incluye la realización de proyectos de actualización de conceptos y estrategias de marketing aplicadas por las PIMES al sector de comercio, y ofrecerles las herramientas necesarias que permitan al comercio de Formentera dinamizar su actividad, poder crecer el mercado en un contexto de máxima competencia.
3. Que la PIMEF tiene previsto realizar unas jornadas para considerar sobre el entorno actual del sector y transmitir las novedades en las diferentes actuaciones y estrategias de comercialización, para poder adaptarse, con enfoques prácticos, utilizando ejemplos reales y adaptarlos al contexto de las PIMES, con materia de comunicación, nuevas tecnologías y investigación de mercado.
4. Que el resultado que se quiere conseguir es, en primer lugar, que el empresariado que aun no lo haya hecho, tome conciencia de la situación actual del mercado cuando en factores como ahora la competencia, los cambios en el consumidor y la evolución del entorno; en segundo lugar, que tome contacto con las herramientas y estrategias a su alcance, y que un porcentaje muy importante no utiliza por desconocimiento. Así, a partir de estas jornadas se podrán detectar otras necesidades específicas de formación del empresariado de Formentera.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/30/909324>



5. Que el CIF quiere colaborar con ese proyecto, porque el empresariado de Formentera pueda tener la misma formación que el resto de las islas.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

#### **Clausules**

1. El CIF y la PIMEF acuerdan la organización de estas jornadas de formación, que tendrán lugar en la isla de Formentera entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 (depende de la disponibilidad del poniente).

2. El CIF aportara la cantidad de 15.000 € a la PIMEF, como apoyo económico a las jornadas. Esta cantidad sera pagada, una vez finalizada y habiendo presentado, por parte de la PIMEF, una memoria justificativa de las actuaciones, con cargo a la partida presupuestaria 430.48000 del año 2014.

3. La PIMEF se compromete a hacer incluir los logos del Consell Insular de Formentera, en todos aquellos actos de difusión y en el material divulgativo que se haga del nombrado acontecimiento.

4. Este convenio sera vigente desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2015, salvo que sea denunciado por escrito con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de la vigencia del convenio, por incumplimiento de alguna de las clausulas de este Convenio, o de común acuerdo entre ellas.

5. Las partes acuerdan toda controversia o discrepancia, cuestión o reclamación resultados de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con el, directamente o indirectamente, se resolverán definitivamente de forma consensuada entre las partes. En caso de no poder llegar a ningún acuerdo las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este convenio se han de someter a la jurisdicción contenciosa administrativa, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman este documento en dos ejemplares.

Sr. Jaume Ferrer Ribas  
Presidente del Consell Insular

Sr. Joan Costa Cardona  
Presidente de la PIMEF de Formentera“

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera, 13 de febrero de 2015

**El Presidente,**  
Jaume Ferrer Ribas

